

2015-1174  
31-60



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**PROVINCIA DE PANAMÁ**

**NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ**

*Victor Manuel Aldana Aparicio*

NOTARIO PÚBLICO OCTAVO

Edificio Plaza Obarrio  
Oficina 108  
Ave. Samuel Lewis  
Urb. Obarrio

Tels.: 264-6270  
264-3676  
213-8028  
Fax: 264-3506  
Email: notariaoctava@cwpanama.net

**COPIA**

ESCRITURA No. 10,499 DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 20 15

**POR LA CUAL:**

DANISH-AMERICAN SHIPPING CORP. otorga Poder Especial a favor del señor LAURO FERNANDO GALARZA GONZALEZ, y se protocoliza copia autentica del Acta de Reunión de Junta de Accionistas celebrada el día tres (3) de septiembre de dos mil quince (2015), en la cual se autoriza dicho Apoderamiento.

REYES TUNÓN 8-835-1253

**SUCRE, BRICEÑO & Co.**

Abogados - Attorneys

**SBCo.**



REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

178

8540

2201



REPUBLICA de PANAMA

\* TIMBRE NACIONAL \*

≅008.00

P.B. 1024

04 09 15

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE -----

----- (10,499) -----

Por la cual DANISH-AMERICAN SHIPPING CORP. otorga Poder Especial a favor del señor LAURO FERNANDO GALARZA GONZALEZ, y se protocoliza copia auténtica del Acta de Reunión de Junta de Accionistas celebrada el día tres (3) de septiembre de dos mil quince (2015), en la cual se autoriza dicho Apoderamiento.-----

----- Panamá, 3 de septiembre de 2015 -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República, Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los tres (3) días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), ante mí, Licenciado VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro – ciento siete – seiscientos veintisiete (4-107-627), compareció personalmente INGRID A. LEE, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, abogada en ejercicio, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho – setecientos treinta y tres – dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve (8-733-2459), de la firma de abogados SUCRE, BRICEÑO & CO., actuando en nombre y representación de DANISH-AMERICAN SHIPPING CORP., inscrita a la Ficha quinientos cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y tres (543543), Documento un millón treinta y cuatro mil novecientos sesenta y ocho (1034968), de la Sección Mercantil del Registro Público, debidamente facultada para este acto, según consta en copia auténtica del Acta de reunión de JUNTA DE ACCIONISTAS de dicha sociedad, celebrada el día tres (3) del mes de septiembre de dos mil quince (2015), que se protocoliza al final de este mismo instrumento Público, y me pidió que extendiera la presente Escritura Pública, para hacer constar, como en efecto lo hago, lo siguiente: -----

PRIMERO: Que DANISH-AMERICAN SHIPPING CORP., antes identificada, a quien en adelante se lo llamará simplemente MANDANTE, es legalmente capaz ante la ley, para obligarse y contratar. -----

SEGUNDO: Se deja constancia en este documento que la arriba mencionada empresa DANISH-AMERICAN SHIPPING CORP. es accionista de la compañía MARISCOS DEL ECUADOR CIA. LTDA. (en adelante MARECUADOR) en un porcentaje del dieciséis punto sesenta y seis por ciento (16.66%).

TERCERA: Que actuando en nombre y representación de DANISH-AMERICAN SHIPPING CORP., otorgo PODER ESPECIAL, a favor del señor LAURO FERNANDO GALARZA GONZALEZ, de nacionalidad ecuatoriana mayor de edad, con cédula de ciudadanía número cero siete cero cero ocho dos

República del Ecuador (en adelante EL APODERADO), para que de forma individual y en nombre de **DANISH-AMERICAN SHIPPING CORP.** en su calidad de accionista de la compañía **MARISCOS DEL ECUADOR CIA. LTDA.** se encuentre facultado para los siguientes actos: -----

a).- Para que firme Actas de Accionistas de Mariscos del Ecuador Cia. Ltda. cada vez que sea requerida la firma del mandante como accionista de MARECUADOR. -----

b).- El presente poder LIMITA la firma del APODERADO a solo firmar en nombre de **DANISH-AMERICAN SHIPPING CORP.** en calidad de accionista de MARECUADOR aquellas Actas de Accionista de MARECUADOR que cumplan con los siguientes mandatos: -----

1.- No podrá firmar actas de accionistas en nombre del mandante que impliquen disminución, hipoteca, renta, enajenación, destrucción, cesión, alquiler y/o venta de activos de MARECUADOR. -----

2.- No podrá firmar actas de accionistas en nombre del mandante que impliquen la autorización ni aceptación de adquisiciones de bienes por parte de MARECUADOR que superen un valor de CIENTO MIL DOLARES (US\$100,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, o que supere los DOSCIENTOS MIL DOLARES (US\$200,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, dentro de un periodo de doce (12) meses calendarios. -----

3.- No podrá firmar actas de accionistas en nombre del mandante que impliquen la aceptación ni autorización de endeudamientos ni aceptación de deudas, pasivos o créditos por parte MARECUADOR por un valor que supere los CIENTO MIL DOLARES (US\$100,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, o que supere los DOSCIENTOS MIL DOLARES (US\$200,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, dentro de un periodo de doce (12) meses calendarios. -----

4.- No podrá firmar actas de accionistas en nombre del mandante que directa o indirectamente atenten contra el buen funcionamiento MARECUADOR. -----

5.- No podrá firmar actas de accionistas en nombre del mandante que impliquen la aceptación de ningún accionar en contra de la ley por parte de MARECUADOR. -----

6.- No podrá firmar actas de accionistas en nombre del mandante que impliquen aumento del capital o reparto de utilidades de la sociedad. -----

7.- No podrá firmar actas de accionistas en nombre del mandante que impliquen la aceptación de nuevos socios en la empresa, ni firmar la autorización para la cesión de transferencia de participaciones sociales de MARECUADOR. -----



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Este poder podrá ser cancelado por el mandante en cualquier momento mediante la simple notificación escrita entregada en la dirección postal de MARECUADOR. -----

El suscrito Notario hace constar que el compareciente presentó para su protocolización en Escritura Pública, copia auténtica del Acta de reunión de JUNTA DE ACCIONISTAS de dicha sociedad, celebrada el día tres (3) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), en la cual se autoriza dicho apoderamiento. -----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

Advertí a los comparecientes que la copia de este instrumento debe registrarse y leída como les fue en presencia de los testigos instrumentales MARTINA SANCHEZ DE RIVERA con cédula de identidad personal número cuatro – ciento treinta y dos – mil doscientos veintiocho (4-132-1228), y DEISI JIMENEZ RODRIGUEZ, con cédula de identidad personal número cuatro – doscientos noventa y cuatro – trescientos seis (4-294-306), ambas mayores de edad y vecinas de esta ciudad, de quienes doy fe de que conozco y son hábiles para el cargo, lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y lo firman todos para constancia, con los testigos mencionados por ante mí, el Notario que doy fe.-----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE -----

(10,499) -----

(Fdo.) INGRID A. LEE ----- DANISH-AMERICAN SHIPPING CORP. -----

(Fdo.) MARTINA SANCHEZ DE RIVERA ----- (Fdo.) DEISI JIMENEZ -----

(Fdo.) VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO --- NOTARIO PÚBLICO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA -----

=====

COPIA AUTENTICA DEL ACTA DE REUNIÓN DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE DANISH-AMERICAN SHIPPING CORP. CELEBRADA EL DÍA TRES (3) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015). -----

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día tres (3) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), se reunió en las oficinas de la Sociedad, la JUNTA DE ACCIONISTAS de DANISH-AMERICAN SHIPPING CORP. -----

La señora MERCEDES ODERAY TUÑON, actuó como Presidente Ad-Hoc de la reunión, y la señora MARTINA SANCHEZ DE RIVERA actuó como Secretaria Ad – Hoc, ambas en ausencia de los titulares de

dichos cargos y a ruego de los presentes. -----

Estaba debidamente representada la totalidad de las acciones emitidas, pagadas y en circulación, con derecho a voto, según el Pacto Social. -----

La Secretaria Ad-Hoc informó a la Presidente Ad-Hoc que había quórum y que la convocatoria a la reunión no era necesaria por haber renunciado todos los Accionistas al derecho de ser citados previamente, conforme autoriza la ley. -----

La Presidente Ad-Hoc declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la misma era considerar la conveniencia de otorgar un Poder Especial a favor del señor LAURO FERNANDO GALARZA GONZALEZ. -----

En base a moción debidamente presentada y secundada, se acordó por unanimidad de los presentes la siguiente resolución: -----

-----**RESUÉLVESE:**-----

**PRIMERO:** Facultar a la Licenciada INGRID A. LEE, Socia de la firma profesional de abogados SUCRE, BRICEÑO & Co. para que actuando en nombre y representación de DANISH-AMERICAN SHIPPING CORP., otorgue PODER ESPECIAL, a favor del señor LAURO FERNANDO GALARZA GONZALEZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número cero siete cero cero ocho dos cinco seis siete guion dos (070082567-2), domiciliado en la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador, para representar a DANISH-AMERICAN SHIPPING CORP.

**SEGUNDO:** Autorizar a la Licenciada INGRID A. LEE, Socia de la firma profesional de abogados SUCRE, BRICEÑO & Co. para que comparezca ante Notario Público de su elección, a protocolizar en Escritura Pública copia auténtica de la presente acta. -----

No habiendo otro asunto que discutir la Presidente Ad-Hoc declaró cerrada la sesión a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del mismo día. -----

(Fdo.) MERCEDES ODERAY TUÑON ----- (Fdo.) MARTINA SANCHEZ DE RIVERA -----

----- La Presidente Ad-Hoc ----- La Secretaria Ad-Hoc -----

Quienes suscribimos, MERCEDES ODERAY TUÑON y MARTINA SANCHEZ DE RIVERA, en nuestro carácter de PRESIDENTA AD-HOC y SECRETARIA AD-HOC, respectivamente, de la sociedad DANISH-AMERICAN SHIPPING CORP. -----

-----**CERTIFICAMOS:**-----

Que lo anteriormente transcrito es copia fiel e íntegra del Acta de la reunión de la JUNTA DE



REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL 8530

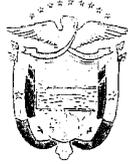
2199

REPUBLICA de PANAMA

TIMBRE NACIONAL

008.00

04 09 15 1024



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ACCIONISTAS de dicha sociedad, celebrada el día tres (3) del mes de septiembre del año Dos mil quince (2015), en la que se encontraban presentes la totalidad de las acciones emitidas, pagadas y en circulación, estando debidamente autorizados por los accionistas, estuvieron debidamente representados los Directores en ejercicio de la Sociedad, y que fuimos expresamente autorizados para expedir la presente certificación. -----

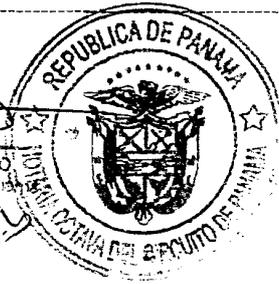
(Fdo.) MERCEDES ODERAY TUÑON ----- (Fdo.) MARTINA SANCHEZ DE RIVERA -----

----- La Presidente Ad-Hoc ----- La Secretaria Ad-Hoc -----

El suscrito Notario hace constar que la presente Escritura Pública ha sido preparada en base a minuta debidamente presentada y refrendada por la Licenciada INGRID A. LEE, abogada en ejercicio, portadora de la cédula de identidad personal número ocho – setecientos treinta y tres – dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve (8-733-2459), Idoneidad número siete mil ciento noventa y seis (7196), Socia de la firma profesional de abogados SUCRE, BRICEÑO & CO. ----- (Fdo.) ilegible -----

Concuerta con su original esta primera copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015). -----

VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO  
Notario Público Octava del Circuito de Panamá



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



**APOSTILLE**

( Convention de La Haye du 5 octobre 1961 )

1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: **VICTOR ALDANA A.**
3. Quien actúa en calidad de : NOTARIO

4. Y está revestido del sello/timbre de: NOTARIA PÚBLICA OCTAVA  
DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

**certificado**

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores
6. El día: 07/09/2015
7. Por : DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN
8. Bajo el número 113B GB / # Rec.: 614964-LS
9. Sello / timbre:



10. Firma del funcionario

*Victor E. Bastos A.*

*Victor E. Bastos A.*  
Director del Departamento de Autenticación y Legalización  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
Panamá, República de Panamá